Soacha - Cundinamarca, 02 de febrero 2024

Doctora:
**ALEJANDRA PÉREZ HURTADO**
Directora General (e)
Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha

**ASUNTO: SOLICITUD CERTIFICACIÓN REVISIÓN DE LA PLANTA GLOBAL DE PERSONAL DEL IMRDS**

Reciba un cordial saludo.

Por medio de la presente solicito se sirva verificar y certificar, si en la actualidad existe o no en la planta global de Personal en el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha, personal suficiente y disponible, ya que se requiere **UNA (1)** persona que cumplan el perfil para ejecutar las actividades propuestas en la línea de estrategia Fortalecimiento de la actividad física y el uso de la bicicleta para el mejoramiento de la calidad de vida y la generación de hábitos de estilo saludable de la población del Municipio de Soacha contemplada en la meta 28 del PDM:

| PERFIL | OBJETO DE CONTRATACIÓN | OBLIGACIONES ESPECÍFICAS |
|---|---|---|
| PROFESIONAL EN ÁREAS AFINES A CIENCIAS DEL DEPORTE, EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN O CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS Y 25 MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL EN ADELANTE. (UNIVERSITARIO II) | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADOR DEL PROGRAMA DE CICLOVÍA DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE SOACHA | 1. Diseñar el plan de trabajo que contenga la planeación y estructuración del cronograma de eventos y certámenes correspondientes al área, según directrices institucionales.<br>2. Presentar al supervisor de manera anticipada a la realización del periodo próximo, el cronograma de actividades con las necesidades, estrategias de ejecución y criterios de evaluación en atención al cumplimiento de las metas del plan de desarrollo correspondientes.<br>3. Apoyar en la estructuración, consolidación y entrega de las bases de datos de los programas asignados por la supervisión del contrato.<br>4. Coordinar las acciones del grupo de trabajo asignado (reuniones periódicas de planeación, ejecución y seguimiento), según disposición de la supervisión, para garantizar el buen desarrollo del programa en cumplimiento al plan de desarrollo<br>5. Apoyar en la proyección y seguimiento del proceso de peticiones, quejas y reclamos (PQRS)correspondientes al área asignada.<br>6. Registrar en el drive o donde se disponga, todos los formatos, informes y soportes, requeridos para el |

| | | |
|---|---|---|
| | | cumplimiento de las obligaciones contractuales de manera oportuna y según los lineamientos por el IMRDS.<br>7. Apoyar en la implementación de las estrategias y herramientas para la recolección de información que permita obtener datos confiables y relevantes para la articulación de las actividades en pro del fortalecimiento de los programas de la ciclovía.<br>8. Apoyar a la verificación mensual de la entrega de los documentos soporte e informes por parte de los contratistas asignados por la supervisión y subdirección deportiva.<br>9. Cumplir con las obligaciones generales y demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el supervisor.<br>10. Asistir a las reuniones, actividades y eventos estipulados por el supervisor, la subdirección y la dirección general del IMRDS. |

Sin otro en particular

Cordialmente,

**Wilman Manuel Osuna Bogotá**
Subdirector Deportivo – IMRDS

Proyectó: Claudia Marcela Pedraza Pedraza-profesional universitaria IMRDS
*Revisó: Paula Rodriguez Salinas– Profesional Are ajuridica del IMRDS*
*Revisó y aprobó: Wilman Manuel Osuna Bogotá - subdirector Deportivo IMRDS*

Nit. 832.000.906-6

**CERTIFICACIÓN No.** IMRDS- **012-2024**

**INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE SOACHA**

Procedió a realizar el estudio de la planta de personal en los términos del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 que dispone:

***ARTÍCULO 2.8.4.4.5*** *Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*

*Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.*

*Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar.*

| **OBJETO** | **FORMACION ACADEMICA** |
|---|---|
| PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADOR DEL PROGRAMA DE CICLOVÍA DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA | PROFESIONAL EN ÁREAS AFINES A CIENCIAS DEL DEPORTE, EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN O CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS Y 25 MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL EN ADELANTE. (UNIVERSITARIO II) |

Nit. 832.000.906-6

**CERTIFICA**

Que revisada la planta Global del **INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y DEL DEPORTE DE SOACHA - IMRDS** y los manuales de funciones y competencias de los cargos adoptado mediante la Resolución No. 056 del 17 de julio de 2020 y Resolución No. 206 de 30 de noviembre de 2022, no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado para ejecutar el contrato que se pretende suscribir con objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADOR DEL PROGRAMA DE CICLOVÍA DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA.**

Que los honorarios del perfil requerido, se encuentra acorde a lo estipulado en la Resolución No. 05 del 19 de enero de 2024 *"**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA TABLA DE PERFILES Y HONORARIOS COMO REFERENTE PARA DETERMINAR LA REMUNERACIÓN DE LOS CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA CUNDINAMARCA - IMRDS**" para* la vigencia 2024.

El presente certificado de inexistencia o insuficiencia de personal de planta es válido única y exclusivamente para tramitar o suscribir un (1) contrato de prestación de servicios profesionales.

Se expide en Soacha a los (7) siete días del mes de febrero de 2024

**ALEJANDRA PÉREZ HURTADO**
Subdirectora Administrativa y Financiera - IMRDS

*Proyectó: Jenny Esperanza Forero Martínez- secretaria Sub Dirección Administrativa y Financiera del IMRDS*